

DECÁLOGO DE INTEGRIDAD

- 1** Conocer y actuar conforme al contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, y al Código de Conducta de Las y Los Servidores Públicos del Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla.
- 2** Dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de las funciones como persona servidora pública.
- 3** Actuar de manera íntegra en el ejercicio de las funciones y responsabilidades, que limite la influencia de intereses secundarios, rechazando beneficios directos o indirectos que sean incompatibles con la normatividad vigente.
- 4** Conducirse con apego a los principios de legalidad y transparencia, asumiendo una responsabilidad pública en el ejercicio de las funciones y/o facultades en el manejo de recursos públicos y en la protección de datos personales bajo custodia.
- 5** Apegarse de manera permanente a los valores de respeto, inclusión, tolerancia y reciprocidad. Rechazando toda forma de acoso sexual y laboral, hostigamiento sexual o cualquier acto difamatorio o discriminatorio, así como aquellos que configuren violencia institucional.
- 6** Respetar y promover el valor de la equidad de género como principio normativo transversal en todas las instancias y actividades operativas y administrativas de la institución, así como utilizar lenguaje como medio de inclusión, visibilización y valorización de todas las personas, evitando el uso de expresiones sexistas, discriminatorias u ofensivas.
- 7** Evitar incurrir en conflicto de interés mediante la no participación en los órganos colegiados, acciones y otras actividades que favorezcan o perjudiquen a terceros por relaciones de parentesco y/o amistad y/o por competencia desleal.
- 8** Fomentar un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, la no discriminación, la no exclusión o cualquier conducta que pudiera afectar los derechos humanos de las personas..
- 9** Observar los principios de legalidad, honradez, transparencia y los valores de equidad de género y del interés pública, buscando en todo momento alcanzar las metas institucionales.
- 10** Denunciar ante el Comité de Ética y/o el Órgano Interno de Control, todo acto por incumplimiento o vulneración a los preceptos contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta del SICOM.